



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**DOÑA MARIA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO**

**CERTIFICADO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**“QUINTO. ASUNTOS URGENTES**

**5.3. Adhesión al Convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, el Instituto Canario de Administración pública, los Cabildos Insulares y la FECAM para la implantación de la Red Canaria de Gobierno Abierto (REDGA)**

Se motiva la urgencia por encontrarnos ante un procedimiento que no requiere dilación.

Sin producirse intervenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad, aprecia la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día.

Seguidamente se pasa a dar cuenta del del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Incoado el expediente referenciado en el encabezado para la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios, para la implantación de la Red interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto, a petición de la Alcaldía, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Objeto del Convenio de Colaboración

Con fecha 18 de febrero de 2022 se firmó Convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera,

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria <a href="#">Ver firma</a> SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 13-05-2022 15:57:17 Fecha: 13-05-2022 21:09:24	
Nº expediente administrativo: 2022-002184 Código Seguro de Verificación (CSV): B9F5AB97FFDDFC060869644B325C4B7A Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/B9F5AB97FFDDFC060869644B325C4B7A">https://sede.elpaso.es/publico/documento/B9F5AB97FFDDFC060869644B325C4B7A</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2022 07:56:16 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 16:03:16	

Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios, para la implantación de la Red interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto, con el fin de establecer un marco permanente y estable de cooperación, en el desarrollo, fomento y promoción de la transparencia, rendición de cuentas, participación, datos abiertos, sensibilización y formación en materia de gobierno abierto, entre diferentes Administraciones públicas, dentro de la Comunidad autónoma canaria.

#### SEGUNDO.- Sistema de adhesión al Convenio de Colaboración

El procedimiento de adhesión al Convenio por parte de las Entidades Locales interesadas se establece en su cláusula segunda

El acuerdo del órgano municipal por el que se solicite la adhesión plena y sin condiciones al Convenio se remitirá a través de la sede electrónica de la FECAM, según la solicitud de adhesión de los Ayuntamientos de Canarias al Convenio que se incluye como Anexo

#### TERCERO.-Legislación aplicable y procedimiento

El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público permite a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.


La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

En su virtud, la propuesta de adhesión al Convenio marco se someterá a informe de la Intervención municipal, en lo que pueda afectar a compromisos de carácter económico.

Además la propuesta de adhesión deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1º.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo el órgano municipal competente para su resolución la Junta de Gobierno Local, al haberle delegado el Pleno municipal-por acuerdo adoptado en la sesión

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 13-05-2022 15:57:17 Fecha: 13-05-2022 21:09:24	
Nº expediente administrativo: 2022-002184 Código Seguro de Verificación (CSV): B9F5AB97FFDDFC060869644B325C4B7A Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/B9F5AB97FFDDFC060869644B325C4B7A">https://sede.elpaso.es/publico/documento/B9F5AB97FFDDFC060869644B325C4B7A</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2022 07:56:16	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 16:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2019- la competencia para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento, cualquier clase de convenio con otras Administraciones Públicas, sociedad u organismos autónomos de ellos dependientes, y con personas o entidades privadas."

Visto asimismo el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de acción social, educación, participación ciudadana y sanidad.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo el informe transcrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero: Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento a todas las cláusulas del Convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, el Instituto Canario de Administración pública, los Cabildos Insulares y la FECAM para la implantación de la Red Canaria de Gobierno Abierto (REDGA), asumiendo las obligaciones del mismo.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Federación Canaria de Municipios.

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos en el expediente de su razón, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a la fecha de su firma electrónica.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 13-05-2022 15:57:17 Fecha: 13-05-2022 21:09:24	
Nº expediente administrativo: 2022-002184 Código Seguro de Verificación (CSV): B9F5AB97FFDDFC060869644B325C4B7A Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/B9F5AB97FFDDFC060869644B325C4B7A">https://sede.elpaso.es/publico/documento/B9F5AB97FFDDFC060869644B325C4B7A</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2022 07:56:16	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 16:03:16	